# ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. INTRODUCCIÓN

La Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, se permite presentar el estudio correspondiente al programa de Bienestar social para los funcionarios de la Gestora Urbana de Ibagué.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se encuentran justificados en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en lo que corresponde a que la "***función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público***."

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese entendido, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué presenta un estudio de sector, En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en atención al objeto a contratar, la necesidad a satisfacer y al valor del presupuesto oficial.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 el artículo 57.1 del Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué, Resolución No. 0406 del 27 de noviembre de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Por lo anterior, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué presenta el proceso de contratación que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**", en los siguientes términos:

---

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.", |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | La duración del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($91.610.239) M/CTE IVA INCLUIDO. |
| FORMA DE PAGO | La Gestora Urbana de Ibagué pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a las facturas presentadas, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley, incluida la tarifa del 2.5% por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación, establecida en el Acuerdo Municipal No. 0017 de 2020.<br><br>Los pagos deberán ser aprobados por el supervisor; con la presentación de los siguientes documentos:<br><br>1. Factura o documento equivalente.<br>2. Informe de actividades ejecutadas.<br>3. Informe de supervisión.<br>4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.<br>5. La presentación de documento que acredite que la información de ejecución del contrato se encuentra actualizada en la plataforma SECOP II.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO.** El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya |

| | |
|---|---|
| | realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARAGRAFO CUARTO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los recursos del contrato deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. **PARAGRAFO SEXTO**. La Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:<br>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.<br>2) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.<br>3) Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato.<br>4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.<br>5) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.<br>6) Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>7) Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato.<br>8) Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.<br>9) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.<br>10) Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 |

de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.

11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12) Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
13) Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15) El contratante realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO. El cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, como requisito de legalización y ejecución del contrato.
16) El contratante autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes:
    a. Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las actividades realizadas sin

| | |
|---|---|
| | autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de estampillas, sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS**: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la actividad. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | 1. Ejecutar el objeto contractual mediante la planeación, organización y desarrollo de actividades orientadas al bienestar laboral de los funcionarios de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., garantizando las condiciones establecidas en la ficha técnica requerida por la entidad.<br>2. Disponer del personal técnico, logístico y administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, asegurando la continuidad y calidad en la prestación del servicio.<br>3. Diseñar, programar y ejecutar actividades de carácter deportivo, recreativo, cultural y de capacitación, que promuevan la integración, motivación, creatividad, participación y fortalecimiento del clima organizacional.<br>4. Desarrollar actividades grupales que fomenten espacios de integración, reflexión, crecimiento personal y mejoramiento del ambiente laboral.<br>5. Coordinar con el Grupo de Talento Humano de la Entidad la ejecución de las actividades previstas, garantizando su adecuada articulación con el Plan de Bienestar institucional.<br>6. Garantizar que los escenarios, espacios y recursos logísticos utilizados para la ejecución de las actividades sean adecuados, seguros y previamente aprobados por la Entidad.<br>7. Proveer los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.<br>8. Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 9. Presentar informes detallados de ejecución, que den cuenta del desarrollo de las actividades, resultados obtenidos y soporte de la ejecución contractual, conforme a los lineamientos del supervisor.<br>10. Atender y cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato.<br>11. Suscribir el acta de inicio, actas modificatorias si a ello hubiere lugar, y el acta de liquidación del contrato, en los términos establecidos por la Entidad.<br>12. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>13. Constituir, mantener, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas, en los eventos de modificación del contrato o afectación de las mismas, conforme a lo establecido por la Entidad.<br>14. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de las garantías exigidas en el contrato.<br>15. Adoptar todas las medidas de seguridad, logística, y tecnológicas para cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales; en el evento de presentarse una emergencia a nivel nacional.<br>16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. |
| OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD | 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.<br>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Gestora Urbana de Ibagué mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.<br>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gestora Urbana de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales de PAC previstas para el efecto.<br>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. |

| | |
|---|---|
| | 8. Realizar descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) por concepto de **TASA PRO DEPORTE**[2], en todos los pagos realizados al contratista. |

## 3. ASPECTOS GENERALES y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 85º. define las Empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley que reúnen las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía administrativa y financiera , y Capital independiente servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, fue creada por virtud del Decreto 0175 de 2002, en atención a la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Ibagué al Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el Acuerdo 0116 de 2000, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto general es desarrollar las funciones de Banco Inmobiliario, actuar como promotora de vivienda de interés social, promotora de espacio público, promotora inmobiliaria y promotora de proyectos especiales; y dotada de autonomía administrativa, financiera y capital independiente.

En materia contractual la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, por virtud a su naturaleza jurídica (EICE), es preciso indicar que se encuentra permeada de las prerrogativas conferidas en el artículo 87 de la Ley 489 de 1998[3], en razón a la actividad industrial y comercial que lleva a cabo para el cumplimiento de su objeto social.

Así mismo, el régimen jurídico y contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentra regulado en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998[4], el cual indica que regla general de sus actos y contratos es regida por las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.

---

[2] Acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. Artículo 270 del Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué- Acuerdo No. 0015 del 27 de diciembre de 2021.

[3] ARTÍCULO 87.- ***Privilegios y prerrogativas.*** Las empresas industriales y comerciales del Estado cómo integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.

4 ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En ese entendido, los actos o contratos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, y los contratos que se celebre para el cumplimiento de su objeto estarán regulados por el Estatuto General de la Contratación Pública.

Así mismo, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué (EICE), mediante Resolución No. 0406 de 2019, adopta e implementa su propio estatuto de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo al objeto que se pretende contratar, que corresponde al giro ordinario de la actividad administrativa de la entidad, el régimen jurídico aplicable a la adquisición de mobiliario requerido será el Estatuto General Contratación Pública, razón por la cual el procedimiento de selección estará sometido a por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Que la Gestora Urbana de Ibagué, a través de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros, tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias a cargo para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – **Resolución No. 201 del 05 de octubre de 2021**, es deber de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros: "***1.*** *Formular, ejecutar, controlar y evaluar las políticas sobre administración del personal, suministros y servicios internos políticas financieras, contables y presupuestales (…);* "***5.*** *Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización, mantenimiento y conservación de las instalaciones administrativas y de los equipos y elementos de la empresa";* y ***"11.*** *Liderar y proponer planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos y humanos".*

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. identifica la necesidad de ejecutar el Plan de Bienestar Laboral para la vigencia 2026, cuyo propósito es fortalecer la calidad de vida y la confianza de los servidores públicos en los servicios institucionales, orientando estratégicamente el desarrollo del talento humano en apoyo a la toma de decisiones organizacionales.

En este sentido, la ejecución del programa de bienestar contribuye al fortalecimiento de la capacidad administrativa y al mejoramiento de la productividad institucional, en beneficio de la comunidad, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a los funcionarios de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita elegir un contratista con experiencia e idoneidad en la planeación, organización y ejecución de este tipo de servicios, que garantice su adecuada prestación, evidenciando responsabilidad, confiabilidad y un compromiso efectivo con el desarrollo humano y social de los trabajadores.

Que el Art. 20 del Decreto 1567 de 1998 define el Programa de Bienestar Social de los servidores públicos así: "*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*".

El Título II del Decreto 1567 de 1998, en lo pertinente a los programas de Bienestar social establece lo siguiente:

"*(...) Artículo 21.*

*Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*
d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026 de los funcionarios de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. ha sido estructurado con fundamento en las necesidades identificadas por los servidores de la Entidad, en el marco del contexto laboral, permitiendo afrontar de manera adecuada los retos derivados de los cambios organizacionales, políticos, culturales y sociales del país, en armonía con las políticas generales del Gobierno Nacional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, orientado al fortalecimiento del liderazgo y del talento humano, bajo los principios de integridad y legalidad.

Que dicho plan, dirigido a los servidores públicos de la Entidad, tiene como finalidad maximizar su eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, que establece el marco normativo para la formulación de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del desempeño laboral y al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, así como a lo previsto en el Decreto 1083 de 2015.

Que, con la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos, se permitirá mantener y mejorar las condiciones que incrementen la satisfacción, desarrollo, bienestar y eficiencia de los servidores, su

grupo familiar, fortaleciendo así el desempeño de sus labores, mejorando su calidad de vida, apuntando al mejoramiento del ambiente laboral y el clima organizacional.

Con fundamento en la necesidad expuesta, la Entidad no cuenta con la infraestructura ni con el personal requerido para ejecutar directamente el Plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2026; en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita la escogencia de un proveedor idóneo para la ejecución de las actividades previstas en dicho plan.

Por lo anterior Oficina de Recursos Físico y Financieros – Grupo de Talento Humano, actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué , realizara todos los trámites requeridos para adelantar un proceso de **selección abreviada de menor cuantía**, para suscribir un contrato con el siguiente objeto de "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.** " el cual está dirigido a los funcionarios y su grupo familiar.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la empresa, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

## 4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

| PLAN DE BIENESTAR SOCIAL GESTORA URBANA 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
| 1 | Jornada de inducción-entrega incentivo ingreso | Capacitación y taller para todos los funcionarios de la Gestora Urbana incluye:<br>Alquiler del sitio<br>Desayuno<br>Capacitador<br>Entrega de kit institucional que contenga los siguientes productos:<br>planeador + lapicero + notas adhesivas con logos de la gestora urbana | 20 |
| 2 | Obsequio por cumpleaños | Entrega de bono a cada funcionario por valor de $ 100.000 | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Celebración día de la familia Gestora Urbana | Integración familia Gestora Urbana, incluye:<br>alquiler de sitio para realizar la actividad<br>hidratación<br>almuerzo<br>detalle al funcionario (vela personalizada con logos institucionales, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 20 |
| 4 | Día de la mujer | Capacitación y taller para todas las mujeres de la entidad que incluye:<br><br>alquiler de sitio para realizar la actividad<br>desayuno<br>decoración<br>Detalle al funcionario ( Entrega de incentivo a las mujeres funcionarias de la Gestora Urbana cosmetiquera acetato, tonos pastel personalizada y con logos de la entidad, con accesorios incluidos, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 14 |
| 5 | Día del hombre | Capacitación y taller para todos los hombres de la entidad que incluye:<br><br>alquiler de sitio para realizar la actividad<br>refrigerios<br>decoración<br>detalle al funcionario ( Entrega de incentivo a los hombres funcionarios de la Gestora Urbana, kit de herramientas portátil mini, negro mate con logos de la entidad, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 6 |
| 6 | Celebración día de la madre | Entrega de incentivo<br>bebida refrescante de bienvenida<br>Se llevará acabo actividad de SPA, entrega de bono facial y corporal a las madres funcionarias de la entidad | 11 |
| 7 | Celebración día del padre | Entrega de incentivo<br>bebida refrescante de bienvenida<br>Se llevará acabo actividad de SPA, entrega de bono facial y corporal a los padres funcionarios de la entidad | 4 |
| 8 | Vacaciones recreativas | Entrega de incentivo al hijo del funcionario que contenga tarjeta de juego + refrigerio | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Reconocimiento a una vida de servicio, | Capacitación y Entrega de Bono por valor de $200.000 a funcionarios de la Gestora Urbana con mas de 15 años de servicio en la entidad | 2 |
| 10 | Reconocimiento por años de servicio, | Capacitación y Entrega de bono por valor de $100.000 a funcionarios de la Gestora Urbana, que cumplan 5 años de servicio en la entidad | 4 |
| 11 | CODIGO DE INTEGRIDAD | Capacitación y Taller teórico lúdico de fortalecimiento de valores públicos para todos los funcionarios de la Gestora Urbana, incluye:<br>alquiler del sitio<br>estación de agua y café<br>refrigerio<br>detalle al funcionario ( Entrega de incentivo a los funcionarios de la Gestora Urbana pad mouse personalizado con logos de la entidad, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 20 |
| 12 | SEMANA DE LA SALUD | Capacitaciones en fortalecimiento de la Salud Mental, Fomento de estilos de vida saludable, la cual se llevarán a cabo con talleres teórico prácticos. Actividades que incluye<br>Taller cuidado personal<br>Taller trabajo en equipo<br>Taller nutrición<br>refrigerios | 20 |
| 13 | FAMILIAS MULTIESPECIE | Actividad MI GRAN COMPAÑÍA, dirigida a los funcionarios y sus mascotas, donde se realice concurso y premiación, actividad que contenga<br>refrigerios<br>decoración<br>sonido<br>Ancheta de productos para mascota que contenga una pañoleta, un paquete de snacks, bolsa pequeña de comida & un juguete, con papel de colores. | 20 |
| 14 | Celebración día del servidor público | Entrega de detalle para todos los funcionarios de la Gestora Urbana que contenga: lonchera con portacomidas en pasta con logos de la entidad, diseño aprobado por el supervisor del contrato | 20 |
| 15 | Día del tamal | Tamal para todos los funcionarios de la Gestora Urbana acompañado de arepa, incluir bebida ( chocolate pan y queso) desechables, servilletas y cubiertos<br>(listo para Consumir) | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Folclorito | Fiesta típica tolimense para todos los funcionarios de la gestora Urbana, incluye:<br>alquiler y decoración del sitio<br>Almuerzo con bebida<br>refrigerio típico<br>Hidratación<br>obsequio ( copa y rabo de gallo con previa aprobación del supervisor del contrato) | 20 |
| 17 | Celebración día del amor y la amistad | Almuerzo o cena de celebración al día de amor y amistad para todos los funcionarios de la Gestora Urbana | 20 |
| 18 | Celebración día del niño | Celebración alusiva al día de Halloween para todos los hijos de los funcionarios de la gestora urbana que incluye<br>alquiler de sitio<br>decoración<br>refrigerio<br>kit calabaza y dulces<br>Obsequio | 14 |
| 19 | Entrega de regalos hijos funcionarios | Obsequios navideños para los hijos de los funcionarios de la Gestora Urbana | 14 |
| 20 | Celebración navideña - NAVIDAD COMPARTIDA | Celebración fiesta de navidad para los funcionarios de la Gestora Urbana, incluye:<br>Alquiler de un lugar para realizar evento<br>Alquiler de sonido<br>Sillas y mesas<br>Decoración<br>Cena con bebida<br>Artista Musical<br>Rifas | 20 |
| 21 | ANCHETAS NAVIDAD | Obsequio navideño para todos los funcionarios de la Gestora Urbana que contenga:<br>Guacal decorado, vaso o mug navideño, bola navideña personalizada, frasco de galletas, frasco de dulce navideño, torta navideña, accesorios alusivos a la navidad | 20 |
| 22 | RECONOCIMIENTO A LA GESTION | Compra de bonos en cadena de supermercados para todos los funcionarios de la Gestora Urbana por valor de $ 200.000 cada uno | 20 |

- Requisitos técnicos adicionales:

a. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2021

Dando aplicación al decreto 248 de 2021, los proponentes deberán aportar como requisito habilitante promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria en donde conste que al menos el 30% de los productos alimenticios será provenientes de los productores antes descritos.

Para el caso del departamento del Tolima, deberán solicitar el registro de productores antes mencionado al correo secretaria.desarrolloagropecuario@tolima.gov.co.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente numeral deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad verificara como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

ACREDITACIÓN: El oferente debe aportar el contrato de proveeduría, cedula, RUT, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

c. PUNTO DE SERVICIO

El proponente deberá garantizar mínimo un punto de servicio en la ciudad en Ibagué, que desarrolle actividades comerciales relacionadas con la organización de convenciones, logística y eventos comerciales y/o actividades de catering; desde la cual despachará las solicitudes requeridas por la entidad.

Deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud; el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de Comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué Tolima, (área de Jurisdicción de la entidad) dicha condición se deberá acreditar en el certificado de existencia y representación legal.

d. CERTIFICADOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO:

El oferente deberá aportar Certificado de implementación del SGSST, que contenga:

1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).

2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos.

Nota: El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.

El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100%, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.

e. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

El proponente deberá contar como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA | FORMACIÓN ACADÉMICA | COMPLEMENTARIOS |
|---|---|---|---|---|
| Profesional en psicología o psiquiatría, | 1 | Experiencia profesional de diez (10 años)<br><br>Experiencia en charlas o capacitaciones o en conferencias o docencia. | Posgrado en piscología clínica o psicoanálisis, subjetividad y cultura; | |
| Profesional en mercadeo o administrador de empresas. | 1 | Mínimo experiencia como coordinador logístico de diez (10) años en eventos institucionales con RNT como **establecimientos de gastronomía** vigente durante la ejecución del contrato | Especialización en gerencia de mercadeo o gerencia de proyectos o gerencia logística o psicología del consumidor e investigación de mercados | Mínimo de experiencia auxiliar logístico en dos (2) eventos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Manipuladoras de alimentos | 2 | Mínimo de experiencia como manipulador en dos (2) eventos. | Certificación en manipulación de alimentos vigente. | |

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

- DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud.

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| 86000000 | 86100000 | 86101700: Servicios de capacitación vocacional no - científica |

| | | |
|---|---|---|
| 90000000 | 9010000 | 90101600: Servicios de banquetes y catering |
| 90000000 | 90100000 | 90101800: Servicios de comida para llevar a domicilio |
| 93000000 | 93140000 | 93141700: Cultura |

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento de lo Previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con lo estipulado en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Gestora Urbana procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."**

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector evidencia el estudio del mercado en lo que respecta a la presente contratación.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.[5]

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Tabla No. 7 Sectores de la Economía

| Sector Económico | Definición | Actividades del Sector |
|---|---|---|
| Sector primario o agropecuario | Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial. | Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial). |
| Sector secundario o industrial | Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos | Industrial extractivo (mineria, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura). |

[5] Banco de la República (2024). *Sectores económicos.* Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

| | | |
|---|---|---|
| | productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.). | |
| **Sector terciario o de servicios** | Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía. | Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc. |

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Según el Banco de la República: *"(...) Sector terciario o de servicios; Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."*

-Producto interno bruto (PIB) en Colombia[6]

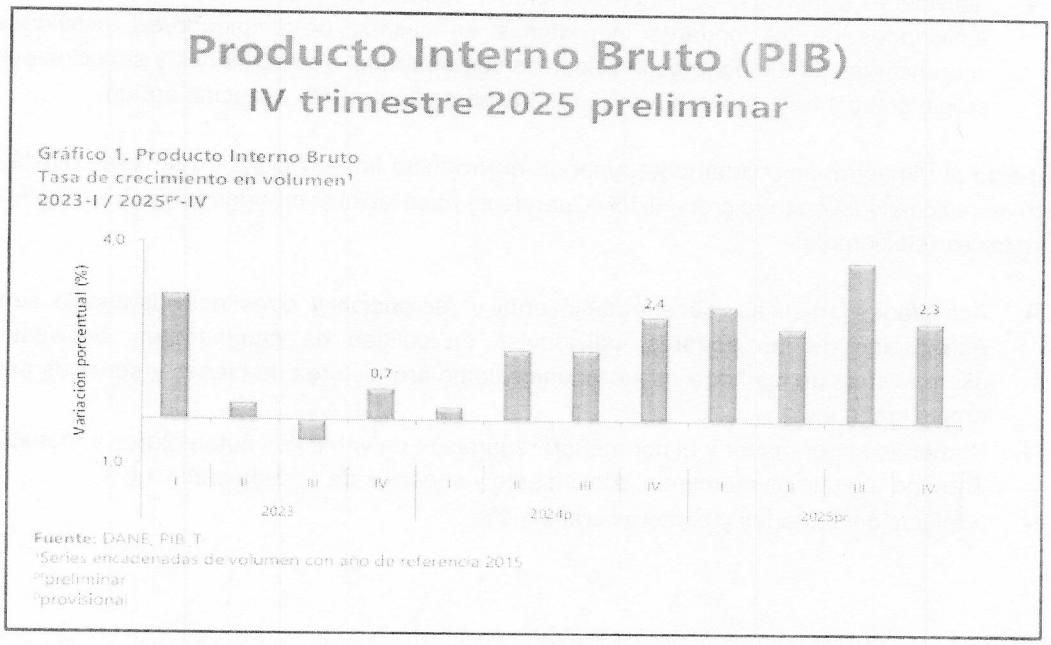
El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un periodo específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un periodo específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.

[6] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre 2024pr. Bogotá D.C. 15 de agosto de 2024.




Grafica No. 01 PIB Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr] / 2024[p] | 2025[pr] IV / 2024[p] IV | 2025[pr] IV / 2025[pr] III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | 0,4 | 2,6 |
| Explotación de minas y canteras | 6,2 | 2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | 1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 3,8 |
| Construcción | 2,8 | 2,6 | 1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | 1,2 | 2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | 2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Grafica No. 02. Valor Agregado por actividad económica. Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025.

PIB – Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]/ 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 7,5 | 7,0 | 0,9 |
| Transporte y almacenamiento | 2,2 | -1,7 | -2,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,5 | 0,1 | 2,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **4,6** | **3,4** | **1,6** |

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Grafica No. 03. Valor Agregado por actividad económica. Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025.

### Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]/ 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 11,5 | 14,0 | 5,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 1,6 | -1,7 | 1,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |

Fuente: DANE PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Grafica No. 03. Actividades Artísticas. Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025.

- Índices De Precios

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | 1,18 | 5,22 | 5,35 |

Grafica No. 04 IPC Fuente: Precios y Costos – Índice de Precios al Consumidor – IPC – IPC – Información Técnica

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). [7]

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 19,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Grafica No. 05 Variación y contribución anual. Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Existe una creciente conciencia sobre la importancia del bienestar de los empleados. Las empresas están reconociendo que un personal sano y motivado es más productivo y comprometido, minimizando la influencia de Factores como el estrés laboral, el equilibrio entre la vida personal y profesional, y la salud mental, impulsando la demanda de programas de bienestar.

En un mercado laboral competitivo, los planes de bienestar, estímulos e incentivos se han convertido en un factor diferenciador para atraer y retener talento, los empleados buscan empresas que valoren su bienestar y ofrezcan un ambiente de trabajo positivo.

El auge del teletrabajo y el trabajo híbrido ha generado la necesidad de adaptar los programas de bienestar a estas nuevas modalidades, las empresas están implementando iniciativas como programas de bienestar virtual, flexibilidad horaria y apoyo para el trabajo remoto.
En Colombia, existen leyes que impulsan a las empresas a implementar programas de bienestar, sobre todo en el sector público. Como la ley 2191 de 2022, que regula la desconexión laboral.

Han surgido empresas especializadas en el diseño e implementación de programas de bienestar, estímulos e incentivos, estas empresas ofrecen una amplia gama de servicios, desde evaluaciones de bienestar y programas de salud hasta actividades de team building y reconocimientos. La

tecnología está desempeñando un papel fundamental en la oferta de programas de bienestar, existen plataformas que permiten a las empresas gestionar y personalizar sus programas, así como ofrecer acceso a recursos y herramientas de bienestar en línea.

La oferta de programas de bienestar es cada vez más diversa, incluyendo:

- Programas de salud física y mental.
- Actividades deportivas y recreativas.
- Programas de desarrollo profesional.
- Reconocimientos y recompensas.
- Programas de flexibilidad laboral.

## 7. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

El análisis económico que soporta el valor estimado de presente proceso, se justifica en la ponderación y comparación con años anteriores de los contratos suscritos por la Gestora Urbana de Ibagué en vigencias anteriores:

| AÑO | CONTRATO | *OBJETO* | CUANTÌA CONTRATADA | PLAZO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | Contrato N° 34-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ | $ 8.500.000 CONTRATACIÓN DIRECTA | 6 MESES |
| 2022 | Contrato N° 54-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ | $ 11.221.700 MÍNIMA CUANTÍA | 7 MESES |
| 2023 | CONTRATO N° 09-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ | $ 25.000.000 CONTRATACIÓN DIRECTA | 300 DÍAS CALENDARIO |
| 2024 | CONTRATO N°05-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN | $ 40.000.000 CONTRATACIÓN DIRECTA | 308 DÍAS CALENDARIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ. | | |
| 2025 | Contrato 056 del 15 de mayo de 2025. | CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GESTOR URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E. | PROCESO COMPETITIVO CON ESAL – DECRETO 092 DE 2017. | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. |

Tabla No. 09. Histórico de contratos suscrito por la Gestora Urbana de Ibagué.

Así mismo se muestran los procesos de contratación que más se acercan a objeto del presente acto contractual, suscrito por otras Entidades Estatales:

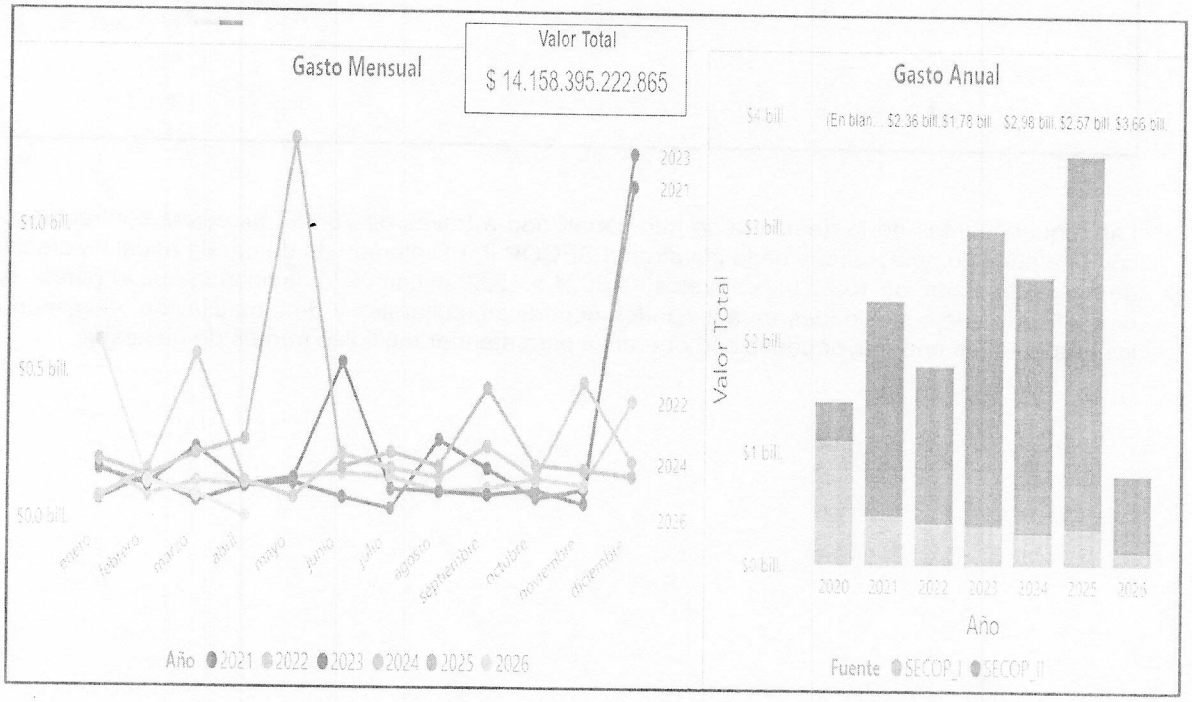
| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | CUANTÍA CONTRATADA | PLAZO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA<br><br>SAMC -018 - 2023 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE BIENESTAR Y PLAN DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA, CONFORME AL PLAN DE ACCIÓN, BIENESTAR E INCENTIVOS 2023 - VILLA RICA, DURANTE LA VIGENCIA 2023. | $ 32.480.000 | 65 DÍAS |
| 2024 | SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS<br><br>COV-SAMC-024-2024 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | BIENESTAR LABORAL PARA LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE | $169.985.700 | 15 DIAS |
| 2025 | MUNICIPIO DE PAIPA | MENOR CUANTÍA | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE | $104.968.412,8 | 13 DÍAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAIPA | | |

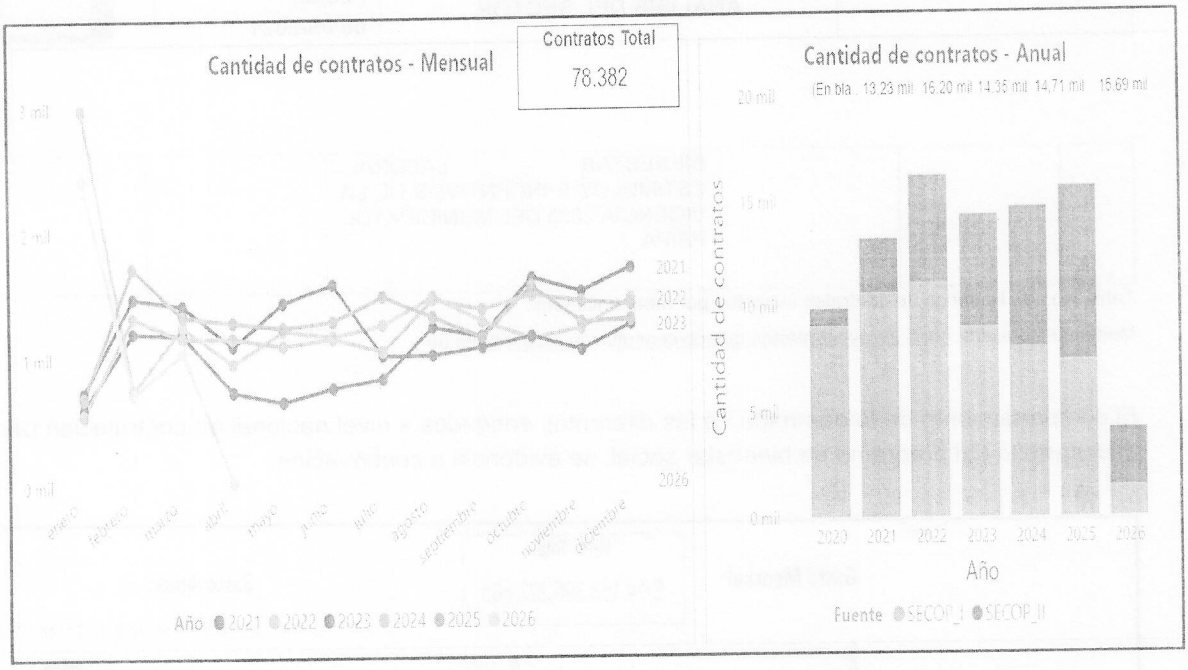
Tabla No. 10. Histórico de contratos suscritos por otras entidades.

Medio de Consulta: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

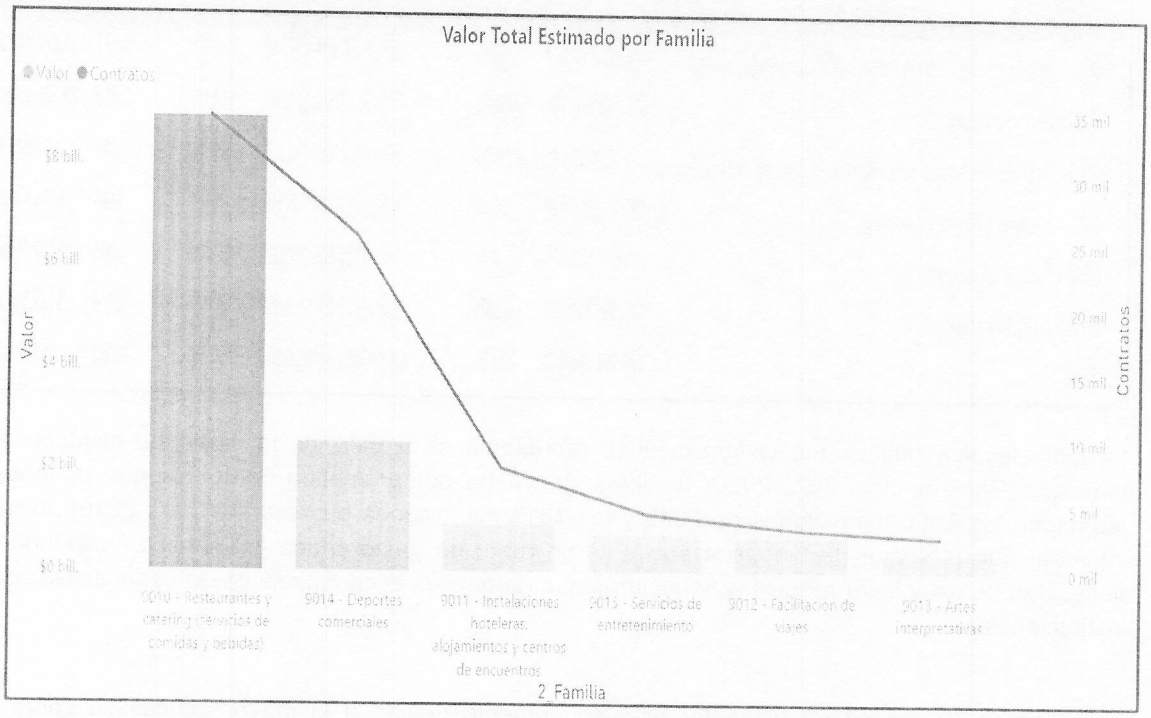
El comportamiento de la demnada de las diferentes entidades a nivel nacional en contratacion para el desarrollo del programa de bienestar social, se evidencia a continuación:




La demanda estatal por programas de bienestar social refleja una inversión consolidada de $14.158.395.222.865 pesos. El comportamiento anual de la demanda muestra un fortalecimiento presupuestal significativo, cerrando el 2025 con requerimientos por $3,66 billones de pesos, lo que representa un incremento sustancial frente a los $2,36 billones demandados en 2021. Esta tendencia asegura que las entidades públicas mantienen el bienestar de sus funcionarios como una prioridad de gasto estable y creciente.




Los requerimientos de la demanda se han canalizado a través de 78.382 procesos contractuales, con una adopción mayoritaria de la plataforma SECOP II. El volumen de demanda anual ha crecido de forma constante de 13,23 mil contratos en 2021 a 15,69 mil en 2025, indicando que el Estado ha diversificado sus necesidades en actividades deportivas, culturales y de capacitación, exigiendo a los proponentes una mayor capacidad operativa para atender múltiples frentes de bienestar.




La demanda institucional se concentra drásticamente en la familia 9010 (Restaurantes y catering), la cual lidera el presupuesto con una inversión que supera los $8 billones de pesos, demostrando que el componente alimenticio y logístico es el más demandado en los planes de bienestar. En un segundo nivel se ubican los deportes comerciales (9014) y las instalaciones hoteleras (9011), lo que obliga a la Gestora Urbana a buscar proponentes con capacidad de integrar servicios de recreación con infraestructura para encuentros y capacitaciones.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 302.728.129.570 | 16,26% | 1539 | $358.514.437.798 | 2,53% | 34572 | $8.874.440.942.345 | 62,68% |
| 9014 - Deportes comerciales | 515.543.244.104 | 3,64% | 1781 | $213.322.541.018 | 1,51% | 25529 | $2.526.553.658.195 | 17,84% |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 231.431.438.166 | 1,63% | 398 | $137.136.725.426 | 0,97% | 7859 | $931.949.362.848 | 6,58% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 199.421.848.589 | 1,41% | 182 | $41.719.608.966 | 0,29% | 4440 | $739.130.256.541 | 5,22% |
| 9012 - Facilitación de viajes | 269.606.675.378 | 1,90% | 175 | $29.648.178.609 | 0,21% | 3306 | $712.790.257.995 | 5,03% |
| 9013 - Artes interpretativas | 136.566.364.716 | 0,96% | 125 | $33.538.217.919 | 0,24% | 2676 | $373.530.744.941 | 2,64% |
| Total | 655.297.700.523 | 25,82% | 4200 | $813.879.709.936 | 5,75% | 78382 | $14.158.395.222.865 | 100,00% |

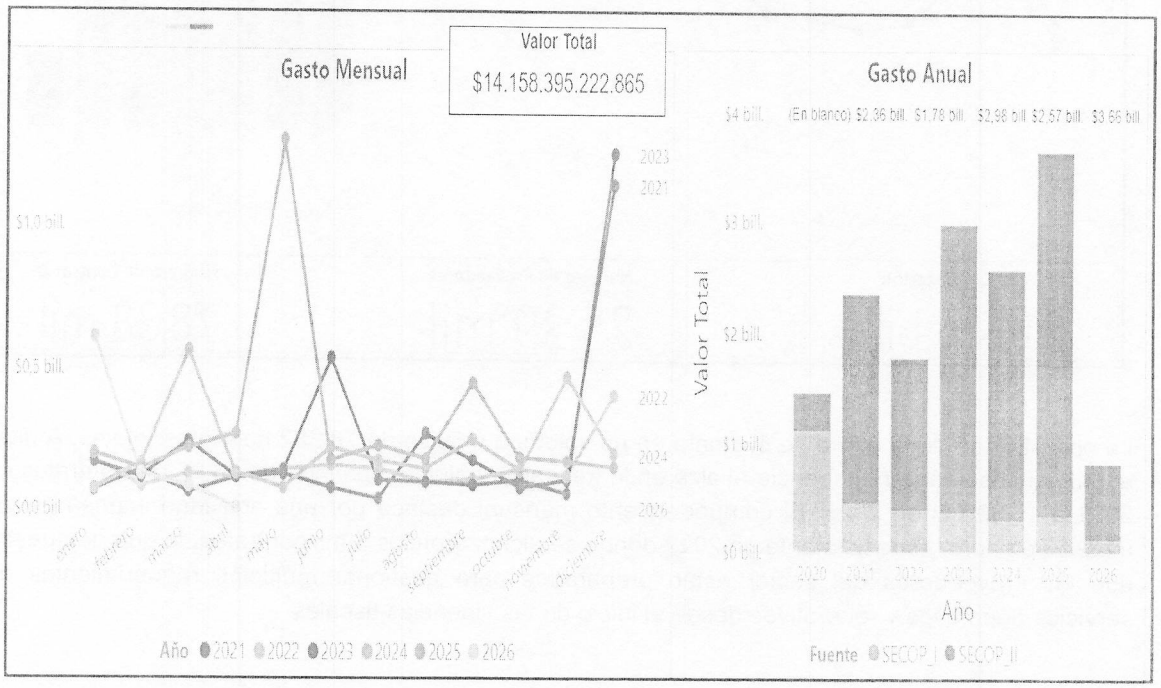
La tabla técnica ratifica que la familia 9010 representa el 62,68% de la demanda histórica del mercado. Para el ciclo 2025-2026, la demanda ya ha comprometido $1,46 billones de pesos (sumando los $655 mil millones de 2025 y los $813 mil millones proyectados para 2026), lo que confirma que el sector de bienestar social es un rubro de gasto crítico y dinámico, validando la necesidad de establecer requisitos financieros que garanticen el cumplimiento de estas actividades institucionales.

La demanda de planes de bienestar está en aumento debido a la mayor conciencia sobre la importancia del bienestar de los empleados y la competencia por el talento.

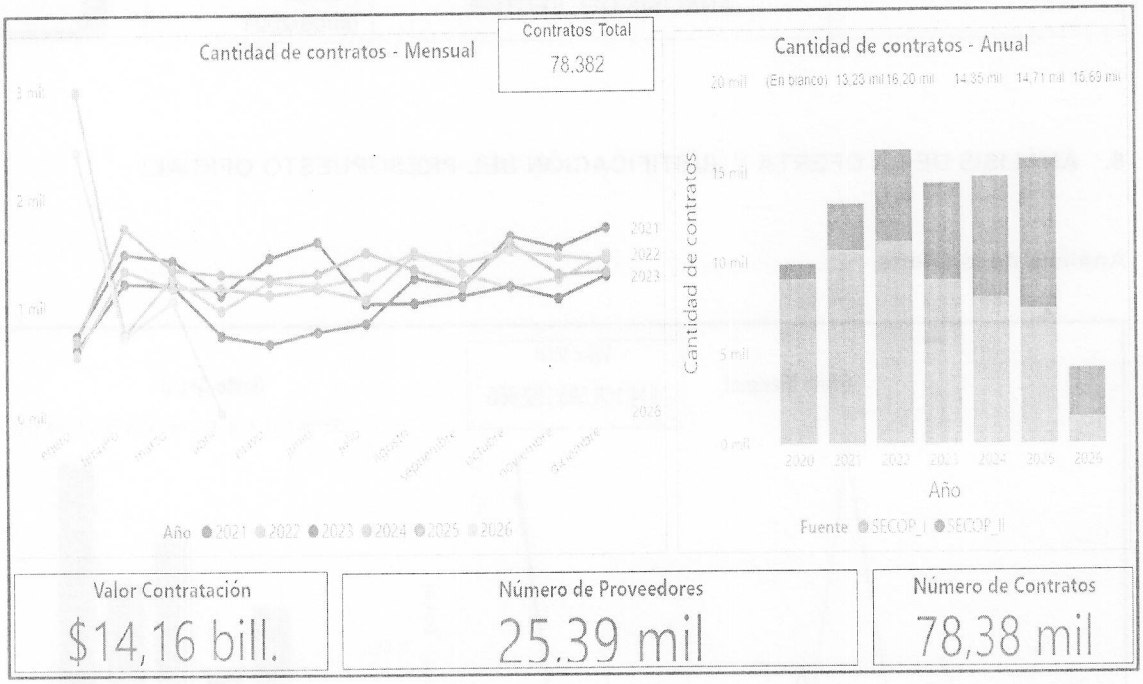
De conformidad con las estadisticas relacionadas, se puede apreciar que tanto la Gestora Urbana de Ibagué como otras entidades han contratado **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS,** durante vigencias anteriores, permitiéndoles a estas hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin.

## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

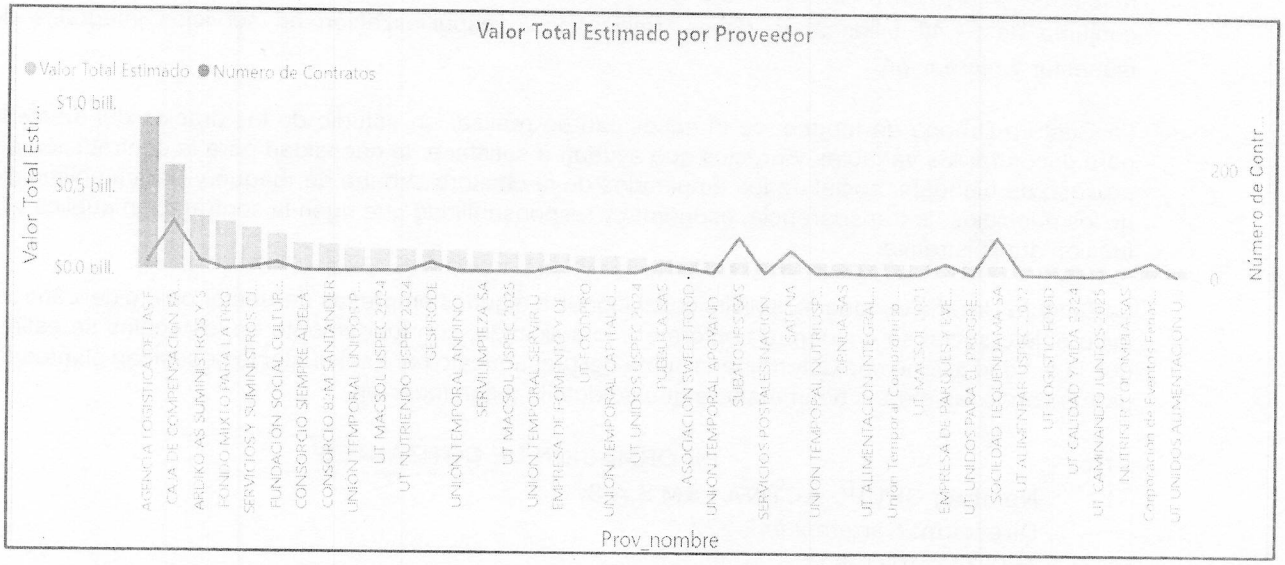
### Análisis de la Oferta




El mercado de la oferta presenta una ejecución financiera robusta con un valor total de $14.158.395.222.865 pesos. El análisis de gasto anual revela un crecimiento sostenido, alcanzando un pico de $3,66 billones de pesos en 2025, tras haber superado los $2,98 billones en 2023. Mensualmente, se identifica una estacionalidad marcada con un pico drástico en junio de 2023 que superó los $1,0 billones de pesos, contrastando con la dinámica de 2026 que muestra una concentración inicial de recursos en enero por encima de los $0,5 billones, lo que evidencia una oferta con alta capacidad de respuesta presupuestal.




La operatividad de la oferta se sustenta en un volumen masivo de 78.382 contratos totales. A nivel anual, se observa una tendencia al alza en la transaccionalidad, pasando de 13,23 mil contratos en 2021 a 15,69 mil en 2025. El comportamiento mensual destaca por una actividad intensa en los meses de enero, especialmente en 2022 donde se alcanzaron los 3 mil contratos, lo que demuestra que los proveedores del sector están preparados para gestionar múltiples requerimientos de servicios deportivos y recreativos desde el inicio de las vigencias fiscales.




La estructura competitiva está conformada por 25,39 mil proveedores que gestionan una contratación total de $14,16 billones de pesos. La concentración del valor estimado por proveedor destaca a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como el principal actor con una participación que ronda los $1,0 billones de pesos, seguida por cajas de compensación y fondos mixtos. Esta configuración refleja una oferta diversa donde coexisten grandes entidades prestadoras de servicios sociales con una base amplia de proveedores especializados en logística y capacitación.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 302.728.129.570 | 16,26% | 1539 | $358.514.437.798 | 2,53% | 34572 | $8.874.440.942.345 | 62,68% |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 231.431.438.166 | 1,63% | 398 | $137.136.725.426 | 0,97% | 7859 | $931.949.362.848 | 6,58% |
| 9012 - Facilitación de viajes | 269.606.675.378 | 1,90% | 175 | $29.648.178.809 | 0,21% | 3306 | $712.790.257.995 | 5,03% |
| 9013 - Artes interpretativas | 136.566.364.716 | 0,96% | 125 | $33.536.217.919 | 0,24% | 2676 | $373.530.744.941 | 2,64% |
| 9014 - Deportes comerciales | 515.543.244.104 | 3,64% | 1781 | $213.322.541.018 | 1,51% | 25529 | $2.526.553.658.195 | 17,84% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 199.421.848.589 | 1,41% | 182 | $41.719.608.966 | 0,29% | 4440 | $739.130.256.541 | 5,22% |
| Total | 655.297.700.523 | 25,82% | 4200 | $813.879.709.936 | 5,75% | 78382 | $14.158.395.222.865 | 100,00% |

El análisis técnico por familias revela que el segmento de Restaurantes y catering (9010) es el eje dominante con el 62,68% de la participación total, equivalente a $8,87 billones de pesos. Le siguen en importancia los deportes comerciales (9014) con un 17,84% ($2,52 billones) y las instalaciones hoteleras (9011) con un 6,58%. Para la proyección 2025-2026, la oferta ya reporta una actividad conjunta de $1,46 billones de pesos, ratificando la especialización en servicios integrales de bienestar y recreación.

La Gestora Urbana de Ibagué, ve la necesidad de realizar un estudio de los precios del mercado para encontrar las variables y precios que ayudan a satisfacer la necesidad para la contratación del proceso de bienestar social de los empleados de la Gestora Urbana de Ibagué y dar cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

La Gestora Urbana de Ibagué, solicito cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato cuyo objeto social se encuentra conforme a lo solicitado, con fundamento en los cuales se estima que la entidad asigne una determinada suma del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación.

| No. | INFORMACIÓN DE COTIZANTES |
|---|---|
| 1 | **Nombre: GRUPO ACTIVA L&M S.A.S.**<br>**Dirección:** Carrera 2 #42-222<br>**Tel.** 3153102198<br>**Correo:** nelson.ruge@activagrupo.co<br>Ibagué, Tolima |
| 2 | **Nombre**: VISUAL DE EQUIPOS Y VIDEOS PRO<br>**Rep Legal:** ADRIANA CAROLINA HINCAPIE B. |
| 3 | **Nombre**: EVENTOS SCALA<br>**Correo:** eventosescala@hotmail.com<br>**Tel:** 3108559557<br>Ibagué, Tolima |

Tabla No. 11 Información de cotizantes

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la empresa, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla en el archivo Excel que se adjunta al presente documento y del cual hace parte integral, frente a la cual se presenta el siguiente resumen:

ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR 2026

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | EVENTOS ESCALA | | VISUAL PRO | | ACTIVA GRUPO | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Jornada de inducción-entrega incentivo ingreso | Capacitación y taller para todos los funcionarios de la Gestora Urbana incluye: Alquiler del sitio Desayuno Capacitador Entrega de kit institucional que contenga los siguientes productos: planeador + lapicero + notas adhesivas con logos de la gestora urbana | 20 | $ 365.400 | $ 7.308.000 | $ 365.750 | $ 7.315.000 | $ 350.000 | $ 7.000.000 | $ 360.383 | $ 7.207.660 |
| 2 | Obsequio por cumpleaños | Entrega de bono a cada funcionario por valor de $ 100.000 | 20 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 |
| 3 | Celebración día de la familia Gestora Urbana | Integración familia Gestora Urbana, incluye: alquiler de sitio para realizar la actividad hidratación almuerzo detalle al funcionario ( vela personalizada con logos institucionales, diseño | 20 | $ 258.750 | $ 5.175.000 | $ 266.250 | $ 5.325.000 | $ 250.000 | $ 5.000.000 | $ 258.333 | $ 5.166.660 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aprobado por el supervisor del contrato) | | | | | | | | | |
| 4 | Día de la mujer | Capacitación y taller para todas las mujeres de la entidad que incluye:<br><br>alquiler de sitio para realizar la actividad<br>desayuno<br>decoración<br>Detalle al funcionario ( Entrega de incentivo a las mujeres funcionarias de la Gestora Urbana cosmetiquera acetato, tonos pastel personalizada y con logos de la entidad, con accesorios incluidos, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 14 | $ 266.250 | $ 3.727.500 | $ 261.875 | $ 3.666.250 | $ 250.000 | $ 3.500.000 | $ 259.375 | $ 3.631.250 |
| 5 | Día del hombre | Capacitación y taller para todos los hombres de la entidad que incluye:<br><br>alquiler de sitio para realizar la actividad<br>refrigerios<br>decoración<br>detalle al funcionario ( Entrega de incentivo a los hombres funcionarios de la Gestora Urbana, kit de herramientas portátil mini, negro mate con logos de la entidad, diseño aprobado | 6 | $ 263.750 | $ 1.582.500 | $ 259.250 | $ 1.555.500 | $ 250.000 | $ 1.500.000 | $ 257.667 | $ 1.546.002 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | por el supervisor del contrato) | | | | | | | | | |
| 6 | Celebración día de la madre | Entrega de incentivo bebida refrescante de bienvenida Se llevará acabo actividad de SPA, entrega de bono facial y corporal a las madres funcionarias de la entidad | 11 | $ 200.000 | $ 2.200.000 | $ 200.000 | $ 2.200.000 | $ 200.000 | $ 2.200.000 | $ 200.000 | $ 2.200.000 |
| 7 | Celebración día del padre | Entrega de incentivo bebida refrescante de bienvenida Se llevará acabo actividad de SPA, entrega de bono facial y corporal a los padres funcionarios de la entidad | 4 | $ 200.000 | $ 800.000 | $ 200.000 | $ 800.000 | $ 200.000 | $ 800.000 | $ 200.000 | $ 800.000 |
| 8 | Vacaciones recreativas | Entrega de incentivo al hijo del funcionario que contenga tarjeta de juego + refrigerio | 14 | $ 150.000 | $ 2.100.000 | $ 150.000 | $ 2.100.000 | $ 150.000 | $ 2.100.000 | $ 150.000 | $ 2.100.000 |
| 9 | Reconocimiento a una vida de servicio, | Capacitación y Entrega de Bono por valor de $200.000 a funcionarios de la Gestora Urbana con mas de 15 años de servicio en la entidad | 2 | $ 200.000 | $ 400.000 | $ 200.000 | $ 400.000 | $ 200.000 | $ 400.000 | $ 200.000 | $ 400.000 |
| 10 | Reconocimiento por años de servicio, | Capacitación y Entrega de bono por valor de $100.000 a funcionarios de la Gestora Urbana, que cumplan 5 años de servicio en la entidad | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 | $ 100.000 | $ 400.000 | $ 100.000 | $ 400.000 | $ 100.000 | $ 400.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CODIGO DE INTEGRIDAD | Capacitación y Taller teórico lúdico de fortalecimiento de valores públicos para todos los funcionarios de la Gestora Urbana, incluye: alquiler del sitio estación de agua y café refrigerio detalle al funcionario (Entrega de incentivo a los funcionarios de la Gestora Urbana pad mouse personalizado con logos de la entidad, diseño aprobado por el supervisor del contrato) | 20 | $ 211.400 | $ 4.228.000 | $ 207.800 | $ 4.156.000 | $ 200.000 | $ 4.000.000 | $ 206.400 | $ 4.128.000 |
| | SEMANA DE LA SALUD | Capacitaciones en fortalecimiento de la Salud Mental, Fomento de estilos de vida saludable, la cual se llevarán acabo con talleres teórico prácticos. Actividades que incluye Taller cuidado personal Taller trabajo en equipo Taller nutrición refrigerios actividades físicas materiales didácticos. | 20 | $ 107.950 | $ 2.159.000 | $ 107.000 | $ 2.140.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 104.983 | $ 2.099.660 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | FAMILIAS MULTIESPECIE | Actividad MI GRAN COMPAÑÍA, dirigida a los funcionarios y sus mascotas, donde se realice concurso y premiación, actividad que contenga refrigerios decoración sonido Ancheta de productos para mascota que contenga una pañoleta, un paquete de snacks, bolsa pequeña de comida & un juguete, con papel de colores. | 20 | $ 107.200 | $ 2.144.000 | $ 106.500 | $ 2.130.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 104.567 | $ 2.091.340 |
| 13 | Celebración día del servidor público | Entrega de detalle para todos los funcionarios de la Gestora Urbana que contenga: lonchera con portacomidas en pasta con logos de la entidad, diseño aprobado por el supervisor del contrato | 20 | $ 107.500 | $ 2.150.000 | $ 110.000 | $ 2.200.000 | $ 100.000 | $ 2.000.000 | $ 105.833 | $ 2.116.660 |
| 14 | Día del tamal | Tamal para todos los funcionarios de la Gestora Urbana acompañado de arepa, incluir bebida ( chocolate pan y queso) desechables, servilletas y cubiertos (listo para Consumir) | 20 | $ 28.125 | $ 562.500 | $ 27.500 | $ 550.000 | $ 25.000 | $ 500.000 | $ 26.875 | $ 537.500 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Folclorito | Fiesta típica tolimense para todos los funcionarios de la gestora Urbana, incluye: alquiler y decoración del sitio<br>Almuerzo con bebida refrigerio típico<br>Hidratación<br>obsequio ( copa y rabo de gallo con previa aprobación del supervisor del contrato) | 20 | $ 428.000 | $ 8.560.000 | $ 428.000 | $ 8.560.000 | $ 390.000 | $ 7.800.000 | $ 415.333 | $ 8.306.660 |
| 16 | Celebración día del amor y la amistad | Almuerzo o cena de celebración al día de amor y amistad para todos los funcionarios de la Gestora Urbana | 20 | $ 155.000 | $ 3.100.000 | $ 149.500 | $ 2.990.000 | $ 140.000 | $ 2.800.000 | $ 148.167 | $ 2.963.340 |
| 17 | Celebración día del niño | Celebración alusiva al día de Halloween para todos los hijos de los funcionarios de la gestora urbana que incluye<br>alquiler de sitio<br>decoración<br>refrigerio<br>kit calabaza y dulces<br>Obsequio | 14 | $ 270.000 | $ 3.780.000 | $ 267.500 | $ 3.745.000 | $ 250.000 | $ 3.500.000 | $ 262.500 | $ 3.675.000 |
| 18 | Entrega de regalos hijos funcionarios | Obsequios navideños para los hijos de los funcionarios de la Gestora Urbana | 14 | $ 173.500 | $ 2.429.000 | $ 168.000 | $ 2.352.000 | $ 150.000 | $ 2.100.000 | $ 163.833 | $ 2.293.662 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Celebración navideña - NAVIDAD COMPARTIDA | Celebración fiesta de navidad para los funcionarios de la Gestora Urbana, incluye: Alquiler de un lugar para realizar evento Alquiler de sonido Sillas y mesas Decoración Cena con bebida Artista Musical Rifas | 20 | $ 665.000 | $ 13.300.000 | $ 670.000 | $ 13.400.000 | $ 650.000 | $ 13.000.000 | $ 661.667 | $ 13.233.340 |
| 20 | ANCHETAS NAVIDAD | Obsequio navideño para todos los funcionarios de la Gestora Urbana que contenga: Guacal decorado, vaso o mug navideño, bola navideña personalizada, frasco de galletas, frasco de dulce navideño, torta navideña, accesorios alusivos a la navidad | 20 | $ 310.000 | $ 6.200.000 | $ 305.000 | $ 6.100.000 | $ 298.000 | $ 5.960.000 | $ 304.333 | $ 6.086.660 |
| 21 | RECONOCIMIENTO A LA GESTION | Compra de bonos en cadena de supermercados para todos los funcionarios de la Gestora Urbana por valor de $ 200.000 cada uno | 20 | $ 200.000 | $ 4.000.000 | $ 200.000 | $ 4.000.000 | $ 200.000 | $ 4.000.000 | $ 200.000 | $ 4.000.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 78.305.500 | | $ 78.084.750 | | $ 74.560.000 | | $ 76.983.394 |
| IVA | | | | | $ 14.878.045 | | $ 14.836.103 | | $ 14.166.400 | | $ 14.626.845 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | $ 93.183.545 | | $ 92.920.853 | | $ 88.726.400 | | $ 91.610.239 |

Tabla No. 12 Análisis de las cotizaciones.

La fórmula que se utilizó para hallar el presupuesto oficial fue:

- Se sumaron todos los valores unitarios de cada ítem (insumos, servicios y personal) y se dividieron por el número de cotizaciones (3).
- posteriormente el resultado se multiplico por la cantidad solicitada en la ficha técnica.
- Se llevó a cabo la sumatoria del valor total de los ítems de cada aspecto solicitado en la ficha técnica (insumos, servicios y personal).
- Se sumaros los respectivos totales y así se llegó al monto del presupuesto oficial.

NOTA: Los cálculos se llevaron a cabo en un libro Excel, que puede ser consultado para mayor información.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo anterior se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($91.610.239) M/CTE IVA INCLUIDO.

## 9. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera aportada por el proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la determinación objetiva en los niveles mínimos exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad procede con la verificación de información en bases de datos de acceso público, tal como el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – para el cual se consultaron los datos relacionados con información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, siendo este el corte más reciente disponible, depurando la base de datos con apego a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – para la clase I5621 - Catering para eventos, N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales y R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., elementos que se ajustan a las especificaciones de los bienes que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso de selección pública.

El procedimiento aplicado versa sobre la extracción de una muestra de la información financiera reportada por las empresas que se ajustan a las características del sector en el que se desarrolla la actividad económica en la que se subsume el objeto contractual, para posteriormente calcular la media geométrica de los indicadores del sector económico a partir de la muestra y con esto obtener un referente para la determinación objetiva de los niveles exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, en atención a lo que dispone el ordenamiento jurídico para tales efectos.

A continuación, se presenta la información extraída del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – así como los cálculos elaborados por la entidad, en ejercicio del deber de análisis que le asiste a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en sede de estructuración del presente proceso de selección pública.

Tabla No. 13. Información de empresas. FUENTE: SIREM

| NIT | Razón social de la sociedad | Objeto social principal | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|---|---|
| 800256735 | SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS | CATERING PARA EVENTOS | I5621 - Catering para eventos |
| 811009785 | Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada | La sociedad tendrá como objeto social principal servicio de banquetes recepciones, arrendamiento de bienes muebles, comercialización de comestibles, inversiones, comercializar productos alimenticios, transformación o comercialización de toda clase de bienes, muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. | I5621 - Catering para eventos |
| 890938952 | SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS | CATERING PARA EVENTOS | I5621 - Catering para eventos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900148334 | COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC | SERVICIO DE CATERING | I5621 - Catering para eventos |
| 900451723 | SOGA DE COLOMBIA SAS | SERVICIO DE RESTAURANTE | I5621 - Catering para eventos |
| 901216979 | PENTOLA INVERSIONES SAS | El Objeto Principal de la sociedad es la producción, comercialización y distribución de toda clase dealimentos y bebidas, la prestación de los servicios de catering, de atención de eventos, laprogramación, producción y comercialización de eventos y en general todas las actividadesrelacionadas con su Objeto Social Principal. | I5621 - Catering para eventos |
| 800151720 | CENFER S.A. | ORGANIZACION DE FERIAS Y EVENTOS EMPRESARIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 802023098 | MERCADEO ESTRATEGICO SAS | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 804003785 | SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA | ORGANIZACION DE EVENTOS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 811027597 | PANELCO SAS | ORGANIZACION FDE EVENTOS Y FERIAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 830043325 | SPHERA PRODUCCIONES S.A. | Organización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS | ADMINISTRACION DE RECURSOS LOGISTICOS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 830076044 | PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS | ORGANIZACION Y CONVENCION DE CONVENCIOSNES EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 830141135 | SATIZABAL PRODUCCIONES SAS | 8230 | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 890802221 | EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS | La explotacion de la industria del turismo. Celebracion de contratos con entidades nacionales o internacionales. Participarn en sociedades y consorcios. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR EN MEDELLÍN O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, FERIAS, EXPOSICIONES, CONVENCIONES Y EVENTOS. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y en especial 1) Toda clase de servicios de consultoría, asesoría,estudios de factibilidad, evaluación, organización, desarrollo,montaje, realización, contratación de bienes o servicios, e.T.C., que le requieran. 2) La prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones, ya sean básicos, de radiodifusión, telemáticos, de valor agregado, medios impresos y televisivos, auxiliares de ayuda y especiales, todos con sus correspondientes apoyos y soportes. 3) Todo lo relacionado con la grabación y reproducción del sonido, incluyendo la importación, producción, fabricación, | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ensamble y distribución comercial de equipos destinados a las prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como la realización, organización y promoción de toda clase de espectáculos públicos y representación nacional de artistas nacionales y extranjeros. 4) El diseño, producción, distribución, desarrollo, fabricación, creación, promoción, reproducción, compra y venta, comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de mercancía y en especial dé discos compactos, páginas electrónicas, cintas de audio o grabaciones de material audiovisual y en general todo tipo de elementos dedicados a las comunicaciones en desarrollo del objeto social. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar cobrar, prestar, pagar o cancelar toda clase de títulos, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social, abrir sucursales o agencias en Colombia o en otros países diferentes a Colombia, celebrar contratos de sociedad o de asociados para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se realicen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier títulos de interés participaciones acciones en empresas de la misma índole de fines que se relacionan directamente con su objeto ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas que se relacionen directamente con su objeto social nacionales o internacionales, y, en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos en toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, laborales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y que de manera directa se relacionan con el objeto social. La importación, exportación, transformación, distribución, arrendamiento compra y venta de equipos, vehículos o servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social; así mismo en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con él. Adicionalmente, el objeto social de la compañía comprende el ejercicio de cualquier actividad comercial o civil lícita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de diciembre de 2008 | |
| 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | PRODUCCION, ORGANIZACION,COORDINACION Y DIRECCION DE EVENTOS SOCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900072392 | FIERA SAS | Organización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | LOGISTICA DE EVENTOS Y PUBLICIDAD | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900152485 | SHOCK PRODUCCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S | Eventos de impulso, activacion de marca, mercadeo, transporte y bodegaje | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS | PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA EN GENERAL | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900199025 | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S | organización, promoción y gestión de eventos como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, ya sea que se incluya la gestión de las instalaciones y el personal necesario para su funcionamiento. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS | ORGANIZACIÓN DECONVENCIONES Y EVENTOSCOMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900237865 | ORBIT EVENTOS SAS | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIAL | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900285489 | GRUPO COMETA S.A.S | Oganizacion de convenciones y eventos sociales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS | REALIZACION DE EVENTOS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900365212 | 4E SAS | ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900391059 | QUINTA GENERACIÓN SAS | ORGANIZACIÓN DE CONVECIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900420627 | LINK MARKETING & SERVICIOS SAS | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900424713 | J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION | ORGANIZACION EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900454188 | SOTAVENTO GROUP SAS | ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900478808 | ABC PRODUCCIONES SAS | prestar los servicios de organizaci6n de todo tipo de eventos, dichos eventos seran prestado a cualquier hora, en cualquier lugar del area metropolitana de bucaramanga, asi como lograr la logistica para prestar nuestros servicios a nivel nacional. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900647940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS | Organización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900656068 | DIEZ COLOMBIA S.A.S. | Organización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC | SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, Y REALIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900759954 | SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS | Realizacion y produccion de eventos publicos en territorio nacional | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900813982 | SOLUCIONES DLP S.A.S | Desarrollar la prestación de servicios operativos, montajes, venta de estrategias de operación, intermediaciones nacionales o internacionales para la ejecución de toda clase de eventos que tengan relacion con actividades y espectaculos de entretenimiento, deporte, conferencias, foros, ferias, entre otros. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900908406 | PIXELL GROUP SAS | rganización de convenciones y eventos comerciales | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900925777 | MTA INTERNACIONAL SAS | PRESTAMOS SERVICIOS DE ALTA CALIDAD, ESPECIALIZADA EN BRINDAR SOLUCIONES INTEGRALES EN SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS, TIQUETES AÉREOS Y TRÁMITE DE VISADOS, MISIONES TÉCNICAS ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, INBOUND/OUTBOUND-EMAIL/MÓVIL MARKETING Y VACACIONES A TODO DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 800151710 | CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS | PROMOVER,FOMENTAR, ORGANIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL BUEN EXITO DEL CARNAVAL | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 811001904 | POBLADO COUNTRY CLUB SA | La construcción y conservación de la sedes sociales que requiera lasociedad con la finalidad de explotarlas económicamente | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 830095813 | EUROPARK SAS | RECREACION | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 830136025 | DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S. | OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 830147496 | TXT ACTIVA SAS | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 832006568 | CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA | PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS | R9329 - Otras actividades recreativas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | y de esparcimiento n.c.p. |
| 860044198 | PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS | EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES O CIVILES LICITAS, DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O A TITULO DE PROMOTOR DE ACTIVIDADES SIMILARES A LAS QUE REALIZA ACTUALMENTE | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 860526596 | ECOTREK SAS | OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO NCP | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 890211072 | CASA DE CAMPO S.A. | OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 890500061 | CLUB CAZADORES S.A. | LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO ES LA ACTIVIDAD RECREATIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA. | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 890903388 | CLUB UNION SA | PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTE Y ESPACIMIENTO A SOCIOS | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900034947 | PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT | ADECUAR, ACONDICIONAR, CONSTRUIR, AMPLIAR, ADMINISTRAR OPERAR Y EXPLOTAR CON FINES COMERCIALES EL PARQUE ECOLÓGICO Y RECREACIONAL LAS AGUAS DE GIRARDOT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA PROPENDER POR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900166403 | DIVER RECREA S.A. | Otras actividades recreativas y de esparcimiento | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900171816 | VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S. | EVENTOS, ESPECTACULOSEVENTOS, ESPECTACULOS | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900329620 | ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS | PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900360228 | MANOA PARQUE S.A.S. | ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN PARQUE TEMATICO | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900432882 | MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS | ACTIVIDADES DE EPARCIMIENTO Y ENTRETENIMINETO FAMILAIR | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 900536348 | ARKADIA FAMILY CENTER SAS | ACTIVIDADES RECREATIVAS CON MAQUINAS Y ATRACCIONES DE JUEGO FAMILIARES | R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |

La información financiera reportada por cada una de las empresas que hacen parte de la muestra, se contiene en tabla siguiente:

Tabla No. 14. Información financiera de empresas consultadas. Fuente: SIREM

| ACTIVO CTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CTE | PASIVO TOTAL | PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL | INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3484900 | 10440146 | 2368119 | 3001848 | 7438298 | 988995 | 129951 |
| 547793 | 1439979 | 41813 | 658053 | 781926 | 47795 | 841 |
| 49390399 | 57872130 | 32433489 | 40795631 | 17076499 | 8416555 | 6127323 |
| 8963197 | 11199762 | 2855374 | 5954946 | 5244816 | 1706131 | 429721 |
| 6162808 | 7597138 | 2637391 | 3906735 | 3690403 | 509048 | 0 |
| 1024642 | 1134787 | 427804 | 427804 | 706983 | 403252 | 43335 |
| 4454908 | 24132128 | 1818749 | 1818749 | 22313379 | 538172 | 14468 |
| 6057623 | 9274428 | 3185531 | 3331203 | 5943225 | 1925421 | 361236 |
| 4147460 | 7049991 | 984487 | 2358215 | 4691776 | 1516101 | 134423 |
| 2170860 | 2958612 | 1191375 | 1191375 | 1767237 | 771143 | |
| 12192803 | 12655890 | 7587591 | 7678865 | 4977025 | 2129810 | 61185 |
| 7657038 | 8336385 | 3727878 | 4077599 | 4258786 | 2664049 | 408108 |
| 8143610 | 11057785 | 2156777 | 3252080 | 7805705 | 457035 | 0 |
| 376216 | 869689 | 536662 | 953809 | -84120 | -20708 | |
| 20710926 | 34520905 | 6554120 | 13312496 | 21208409 | 4190139 | 1577804 |
| 80334130 | 361651956 | 50613089 | 85770718 | 275881238 | 5023173 | 44746 |
| 872750 | 3887849 | 1032235 | 2387225 | 1500624 | 1113838 | 253010 |
| 3962448 | 6110058 | 2713814 | 4546708 | 1563350 | 889719 | 481395 |
| 6093590 | 6429288 | 2991955 | 3053294 | 3375994 | 1825973 | 85945 |
| 21922685 | 27045006 | 4952123 | 9952123 | 17092883 | 5069166 | 2087043 |
| 14786997 | 15683923 | 4114604 | 8752504 | 6931419 | 2752183 | 355974 |
| 12515164 | 12837177 | 3847021 | 3847021 | 8990156 | 996999 | |
| 9030202 | 11176490 | 6329690 | 6710864 | 4465626 | 877516 | 308844 |
| 8240977 | 12038455 | 2197041 | 6558126 | 5480329 | 1002493 | 573055 |
| 44718027 | 45149174 | 36359705 | 36359705 | 8789469 | 3533580 | 2878596 |
| 2453615 | 6012512 | 439095 | 1563555 | 4448957 | 739222 | 134142 |
| 3475314 | 18537359 | 2618075 | 4563476 | 13973883 | 1416862 | 374098 |
| 5938919 | 6223354 | 3290885 | 3808646 | 2414708 | 1397762 | 279704 |
| 5783675 | 7885693 | 2848770 | 4106035 | 3779658 | 645122 | |
| 27053171 | 33495383 | 10027605 | 22735311 | 10760072 | 3205092 | 1336910 |
| 10624057 | 11266255 | 1267721 | 5211543 | 6054712 | 1782951 | 323411 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8447804 | 14136669 | 4839174 | 8974641 | 5162028 | 1772623 | 1356961 |
| 4355846 | 10981680 | 5297843 | 5297843 | 5683837 | 279110 | |
| 21971731 | 22753079 | 909673 | 2523564 | 20229515 | 6229407 | 110195 |
| 1071554 | 2947522 | 232357 | 872102 | 2075420 | 139255 | 23328 |
| 2030496 | 2726612 | 116040 | 116040 | 2610572 | 565452 | 11050 |
| 3950672 | 4067924 | 1885801 | 2685482 | 1382442 | 961040 | 201531 |
| 7748518 | 13606886 | 4709700 | 6586641 | 7020245 | 1576142 | 930324 |
| 983702 | 3290293 | 461359 | 461359 | 2828934 | -99645 | 1916 |
| 627975 | 998118 | 1203834 | 1884749 | -886631 | -198382 | |
| 289124 | 403418 | 184680 | 311270 | 92148 | -252072 | |
| 15724291 | 18995635 | 6037584 | 11062693 | 7932942 | 2728324 | 992480 |
| 10732329 | 10770925 | 11381887 | 11900184 | -1129259 | 1086795 | 711379 |
| 5505670 | 73971895 | 3944361 | 22583840 | 51388055 | 2042952 | 1592414 |
| 19740857 | 35832662 | 14494031 | 37446201 | -1613539 | -412590 | 175595 |
| 133788 | 2841639 | 857271 | 857271 | 1984368 | 387949 | 300064 |
| 1720535 | 1892244 | 737509 | 802509 | 1089735 | 352821 | 11991 |
| 16228330 | 19286605 | 14240134 | 14240134 | 5046471 | 1072526 | |
| 3200177 | 6862340 | 2030614 | 2030614 | 4831726 | 4495550 | 257065 |
| 3006878 | 7416600 | 613879 | 613879 | 6802721 | 669698 | 54427 |
| 2552488 | 46312513 | 469592 | 1120325 | 45192188 | 237344 | 20017 |
| 1017748 | 15213719 | 123016 | 496647 | 14717072 | 107700 | 20039 |
| 591004 | 13864529 | 1176755 | 4226414 | 9638115 | -1153108 | 363047 |
| 275406 | 5989765 | 4243948 | 4243948 | 1745817 | 39775 | 63098 |
| 21036 | 7054402 | 192748 | 905200 | 6149202 | -21777 | |
| 3707188 | 4406084 | 2842732 | 4248716 | 157368 | 27078 | |
| 1212412 | 9019715 | 196157 | 2210596 | 6809119 | 383646 | 159154 |
| 92277 | 3786553 | 178997 | 306106 | 3480447 | 18429 | |
| 867819 | 1723850 | 1620292 | 1759765 | -35915 | 23394 | 77519 |
| 6472355 | 19684601 | 5268726 | 8440719 | 11243882 | 7916195 | 1192922 |

Se retiran valores atípicos de la muestra, con la finalidad de obtener valores medios sin que se entre en la consideración de situaciones particulares que pudiesen generar sesgos de naturaleza estadística en los resultados del presente ejercicio.

Tabla No. 15. Índices Financieros y de Capacidad Organizacional requeridos

| Razón social de la sociedad | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS | 1,47 | 0,29 | 7,61 | 0,13 | 0,09 |
| Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada | | 0,46 | | 0,06 | 0,03 |
| SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS | 1,52 | 0,70 | 1,37 | 0,49 | 0,15 |
| COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC | 3,14 | 0,53 | 3,97 | 0,33 | 0,15 |
| SOGA DE COLOMBIA SAS | 2,34 | 0,51 | | 0,14 | 0,07 |
| PENTOLA INVERSIONES SAS | 2,40 | 0,38 | 9,31 | 0,57 | 0,36 |
| CENFER S.A. | 2,45 | 0,08 | | 0,02 | 0,02 |
| MERCADEO ESTRATEGICO SAS | 1,90 | 0,36 | 5,33 | 0,32 | 0,21 |
| SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA | 4,21 | 0,33 | 11,28 | 0,32 | 0,22 |
| PANELCO SAS | 1,82 | 0,40 | | 0,44 | 0,26 |
| SPHERA PRODUCCIONES S.A. | 1,61 | 0,61 | | 0,43 | 0,17 |
| OPEN LOGISTICA SAS | 2,05 | 0,49 | 6,53 | 0,63 | 0,32 |
| PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS | 3,78 | 0,29 | | 0,06 | 0,04 |
| SATIZABAL PRODUCCIONES SAS | 0,70 | 1,10 | | 0,25 | |
| EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS | 3,16 | 0,39 | 2,66 | 0,20 | 0,12 |
| PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | 1,59 | 0,24 | | 0,02 | 0,01 |
| G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | 0,85 | 0,61 | 4,40 | 0,74 | 0,29 |
| EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | 1,46 | 0,74 | 1,85 | 0,57 | 0,15 |
| FIERA SAS | 2,04 | 0,47 | | 0,54 | 0,28 |
| IMAGROUP COLOMBIA SAS | 4,43 | 0,37 | 2,43 | 0,30 | 0,19 |
| PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | 3,59 | 0,56 | 7,73 | 0,40 | 0,18 |
| SHOCK PRODUCCIONES SAS | 3,25 | 0,30 | | 0,11 | 0,08 |
| MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S | 1,43 | 0,60 | 2,84 | 0,20 | 0,08 |
| OPEN GROUP BTL SAS | 3,75 | 0,54 | 1,75 | 0,18 | 0,08 |
| PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S | 1,23 | 0,81 | 1,23 | 0,40 | 0,08 |
| BANCA DE PROYECTOS SAS | 5,59 | 0,26 | 5,51 | 0,17 | 0,12 |
| ORBIT EVENTOS SAS | 1,33 | 0,25 | 3,79 | 0,10 | 0,08 |
| GRUPO COMETA S.A.S | 1,80 | 0,61 | 5,00 | 0,58 | 0,22 |
| QUACK DE COLOMBIA SAS | 2,03 | 0,52 | | 0,17 | 0,08 |
| 4E SAS | 2,70 | 0,68 | 2,40 | 0,30 | 0,10 |
| QUINTA GENERACIÓN SAS | 8,38 | 0,46 | 5,51 | 0,29 | 0,16 |
| LINK MARKETING & SERVICIOS SAS | 1,75 | 0,63 | 1,31 | 0,34 | 0,13 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION | 0,82 | 0,48 | | 0,05 | 0,03 |
| SOTAVENTO GROUP SAS | | 0,11 | | 0,31 | 0,27 |
| ABC PRODUCCIONES SAS | 4,61 | 0,30 | 5,97 | 0,07 | 0,05 |
| PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS | | 0,04 | | 0,22 | 0,21 |
| DIEZ COLOMBIA S.A.S. | 2,09 | 0,66 | 4,77 | 0,70 | 0,24 |
| ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC | 1,65 | 0,48 | 1,69 | 0,22 | 0,12 |
| SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS | 2,13 | 0,14 | | | |
| SOLUCIONES DLP S.A.S | 0,52 | 1,89 | | 0,22 | |
| PIXELL GROUP SAS | 1,57 | 0,77 | | | |
| MTA INTERNACIONAL SAS | 2,60 | 0,58 | 2,75 | 0,34 | 0,14 |
| CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS | 0,94 | 1,10 | 1,53 | | 0,10 |
| POBLADO COUNTRY CLUB SA | 1,40 | 0,31 | 1,28 | 0,04 | 0,03 |
| EUROPARK SAS | 1,36 | 1,05 | | 0,26 | |
| DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S. | 0,16 | 0,30 | 1,29 | 0,20 | 0,14 |
| TXT ACTIVA SAS | 2,33 | 0,42 | | 0,32 | 0,19 |
| CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA | 1,14 | 0,74 | | 0,21 | 0,06 |
| PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS | 1,58 | 0,30 | 17,49 | 0,93 | 0,66 |
| ECOTREK SAS | 4,90 | 0,08 | 12,30 | 0,10 | 0,09 |
| CASA DE CAMPO S.A. | 5,44 | 0,02 | 11,86 | 0,01 | 0,01 |
| CLUB CAZADORES S.A. | 8,27 | 0,03 | 5,37 | 0,01 | 0,01 |
| CLUB UNION SA | 0,50 | 0,30 | | | |
| PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT | 0,06 | 0,71 | 0,63 | 0,02 | 0,01 |
| DIVER RECREA S.A. | 0,11 | 0,13 | | | |
| VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S. | 1,30 | 0,96 | | 0,17 | 0,01 |
| ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS | 6,18 | 0,25 | 2,41 | 0,06 | 0,04 |
| MANOA PARQUE S.A.S. | 0,52 | 0,08 | | 0,01 | |
| MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS | 0,54 | 1,02 | 0,30 | | 0,01 |
| ARKADIA FAMILY CENTER SAS | 1,23 | 0,43 | 6,64 | 0,70 | 0,40 |
| MINIMO | 0,06 | 0,02 | 0,30 | 0,01 | 0,01 |
| MAXIMO | 8,38 | 1,89 | 17,49 | 0,93 | 0,66 |
| MEDIA GEOMETRICA | 1,69 | 0,37 | 3,37 | 0,17 | 0,09 |
| INDICADORES REQUERIDOS | ≥ 3,5 | ≥ 0,30 | ≥ 17 | ≥ 0,30 | ≥ 0,30 |

La determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el marco del presente proceso de selección se ubican dentro de la banda generada por los valores extremos

de la muestra para cada variable, permitiendo el establecimiento de una línea base objetiva para la exigencia en materia de aspectos financieros habilitantes, garantizando la coherencia con la realidad del sector económico y por ende permitiendo la participación de un número plural de proponentes, a merced de la disposición de exigencias coherentes y proporcionales con la naturaleza, valor y especificaciones del proceso.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente; constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal.

Dado que el capital de trabajo es un índice que se exige siempre en relación con el presupuesto oficial del proceso de contratación para este caso se solicitará un indicador mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividiendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla No. 16 Indicadores de capacidad financiera.

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 3,5 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo total / Activo total | Menor o igual a 30% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 17 |

| | | |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial |

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Tabla No. 17 Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR | FORMULA | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o igual a 0,30 |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor o igual a 0,30 |

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" [8]

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos

[8] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" [9]

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 10. ANÁLISIS JURIDICO:

ANALISIS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, analizada la necesidad contractual de la Entidad, se evidencia que el objeto a contratar comprende una pluralidad de servicios de naturaleza diversa, tales como actividades de aseo institucional, servicios de cafetería, mantenimiento locativo básico, mantenimiento de equipos y otras actividades complementarias que demandan perfiles ocupacionales diferenciados, herramientas especializadas, insumos específicos y procedimientos técnicos distintos para su adecuada ejecución.

Que, en ese sentido, los servicios y bienes requeridos no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes, en la medida en que no comparten especificaciones técnicas estandarizadas ni patrones de desempeño y calidad iguales o similares, sino que se trata de actividades heterogéneas y complementarias que requieren personal con diferentes niveles de formación y experiencia, el uso de herramientas de distinta naturaleza y la utilización de insumos que no guardan relación directa entre sí.

Que, adicionalmente, la adecuada prestación del servicio depende de factores cualitativos asociados a la organización operativa del proveedor, la idoneidad del personal, los protocolos de prestación del servicio, la disponibilidad de equipos y herramientas, y la capacidad logística para atender de manera integral las necesidades de la Entidad, elementos que exceden el análisis meramente económico

---

[9] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

propio de los procesos de subasta inversa.

Que, en consecuencia, al no configurarse los supuestos normativos que permiten la utilización de la subasta inversa electrónica, y teniendo en cuenta la naturaleza integral del servicio a contratar, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo a la cuantía del contrato, la naturaleza del objeto a ejecutar y la necesidad de evaluar factores técnicos y operativos que permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés público.

En ese sentido y en desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Manual de contratación de la Gestora Urbana de Ibagué – Resolución 406 de 2019 contempla la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en los siguientes términos:

> ***ARTICULO 53. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.*** *Es un mecanismo simplificado para seleccionar al contratista establecido por la ley en consideración al monto del proceso que se pretende desarrollar. Procede en aquellas contrataciones en las que no procede otra modalidad y cuyo valor se encuentre dentro del límite de la menor cuantía en la vigencia fiscal respectiva, de acuerdo con lo establecido a inicio de año por la Oficina de Recursos Físicos y Financieros en relación con el monto de la menor cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo2º de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, es el procedimiento aplicable a las demás causales de selección abreviada distinta de las de características técnicas uniformes y de común utilización ya la enajenación de bienes del Estado La menor cuantía de la entidad es variable en cada vigencia fiscal, por lo cual se debe verificar la misma, al momento de determinar la modalidad de selección a seguir.*
>
> ***ARTICULO 53.1 DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.*** *Son documentos y procedimientos del proceso de selección abreviada de menor cuantía: 1. Deber de Análisis 2. Elaboración de los estudios Previos 3. Disponibilidad presupuestal 4. Entrega de los Estudios y Documentos Previos 5. Revisión de estudios Previos 6. Aviso de Convocatoria: Elaborado bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. 7. Elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones 8. Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones: Elaborado bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. Publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP: con cinco (5) días hábiles de antelación, como mínimo, a la fecha del acto que ordena la apertura, con el fin de que los posibles interesados puedan formular observaciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. En esta publicación se indicará el lugar físico o electrónico, donde se pueden consultar los estudios y documentos previos. 9. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 10. Respuesta de la Entidad a las Observaciones. Adendas: Las modificaciones al pliego que sean necesarias a juicio de la entidad, se adoptarán por adenda. Si se modifican requisitos, los plazos o los términos, la Adenda debe incluir la modificación del cronograma y un plazo razonable para que los interesados en participar asuman los cambios. El plazo de publicación de Adendas en ningún caso puede 1 día hábil antes del cierre, teniendo en*

*cuenta la hora prevista del mismo. 12. Expedición del Acto Administrativo que Ordena La Apertura de la Licitación y Pliego de Condiciones: Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 13. Manifestaciones de Interés: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. Para este efecto se debe tener un formato oficial de manifestación de interés, el cual debe ser diligenciado por los interesados y entregado al funcionario designado, en la forma que lo señale el pliego de condiciones. 14. Sorteo de Consolidación: Si el Instituto recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo 15. Cierre y Recepción de Ofertas 16. Informe de Evaluación 17. Traslado del Informe de Evaluación: • La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. 18. Observaciones y Respuestas 19. Acto de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto el Proceso: Mediante acto administrativo motivado que debe suscribir el ordenador del gasto, se adjudicara o declarara desierto el proceso en donde se establezcan las respectivas consideraciones. 20. Firma, Legalización y Cumplimiento de Requisitos de Ejecución del Contrato.*

En ese entendido, el proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 406 de 2019 expedida por el Gerente de la Gestora Urbana de Ibagué, y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se formule para tal efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore la Gestora Urbana de Ibagué para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución 406 de 2019- Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal.

## 11. PROBABILIDAD DEL RIESGO

La Gestora Urbana de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externa | Selección | Procedimental | Declaración de desierto del proceso de contratación | Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato. | 3 | 4 | 6 | Alto | Entidad contratante | 1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas.<br>2. Publicar el proceso en el SECOP.<br>3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso | 2 | 4 | 5 | Medio | SI | Entidad contratante | Desde la estructuración precontractual | Adjudicación del proceso | 1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes.<br>2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía. | Durante el término de duración de la convocatoria pública. |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | General | Interno | Planeación – selección-ejecución | Operacional | Que la descripción de las actividades no estén claras | Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad. | 2 | 4 | 6 | Medio | Entidad contratante | Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Entidad contratante | Desde la estructuración precontractual | Terminación del contrato | 1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato. | Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.. |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía. | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | bajo | Contratista | Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Entidad contratante | Desde la adjudicación del contrato | Constitución de las garantías | Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente | Diaria. |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual | Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad contratante | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato | Mensual |
| 5 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacional | La prestación del servicio sea ineficiente para los propósitos de la entidad | Que el servicio no cumpla su cometido | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén en capacidad para prestar el objeto del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad contratante | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Verificación de las características técnicas del recurso humano para el cumplimento del objeto. | Permanente. |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacional | Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista. | Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos. | 1 | 1 | 1 | Bajo | SI | Entidad contratante | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato. | Mensual |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Presentación de hechos de la naturaleza | Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual. | 3 | 4 | 4 | Medio | Entidad contratante | Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos. | 2 | 2 | 2 | Bajo | No | Entidad contratante | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia | Permanente |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas. | Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria. | 3 | 4 | 4 | Medio | Contratista | Aplicación de disposiciones legales | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Entidad contratante Contratista | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales. | Permanente |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato. | Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria. | 3 | 4 | 4 | Medio | Entidad contratante 30% Contratista70% | Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Entidad contratante Contratista | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio. | Posibles retrasos o inadecuada prestación del servicio, que puede afectar la ejecución del contrato. | 3 | 4 | 4 | Medio | Entidad contratante 30% Contratista70% | Revisión de precios del mercado y del estado de los vehiculos de manera periodica. En caso de determinarse un alza considerable en más del 70% del valor del contrato la entidad contratante entraría a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputables al contratista. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Entidad contratante Contratista | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de provisión de insumos para la prestación del servicio. | Mensual |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista. | 1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales. | 4 | 5 | 7 | Alto | Contratista | 1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos. | 2 | 4 | 5 | Riesgo Medio | | Contratista | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento. | Mensual |

| No.PP | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Jurídico | Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada | Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales | 2 | 2 | 3 | Bajo | Entidad contratante Contratista | Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato. | 1 | 2 | 2 | Bajo | No | Entidad contratante Contratista | Una vez se suscriba el acta de inicio | Terminación del contrato | Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato. | Mensual |

Tabla No. 18. Análisis del Riesgo.

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Gestora Urbana de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. | Vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual a la vigencia del contrato |

Tabla No. 19. Coberturas Requeridas.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de Gestora Urbana de Ibagué la alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015

## 12. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

1) Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
2) Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
3) Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
4) **Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

B) **Valores:**

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y

(ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y
  (ii) (adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
  (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

*Tabla 8.* Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentra la siguiente aplicable a la Gestora Urbana de Ibagué en su carácter de empresa industrial y comercial del estado:

| | |
|---|---|
| 31 | La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial. |
| 51 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000. |
| 33 | Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):<br><br>- Clase 8321. Servicios de arquitectura.<br>- Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.<br>- Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación. |

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.
- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso

de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y por el Acuerdo Comercial suscrito con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de **contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado**. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. Las listas de las Entidades Estatales cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos.

Debe destacarse que las Entidades que se encuentren cobijadas por Acuerdos Comerciales y que se transformen posteriormente, son objeto de un procedimiento de modificación y rectificación de la cobertura, en el cual, si las Partes del acuerdo así lo convienen, quedarán incorporadas en la cobertura del respectivo Acuerdo. Por ejemplo, en el Acuerdo de la Unión Europea, a través de la Decisión 01 de 20214 , se incorporaron 6 Entidades Estatales que a pesar de estar incluidas en el Acuerdo Comercial mutaron su naturaleza a Agencias y cambiaron su denominación, a saber: (i) la Agencia Nacional de Minería; (ii) la Agencia Nacional de Infraestructura; (iii) la Agencia Nacional de Seguridad Vial; (iv) la Agencia Nacional del Espectro; (v) la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; y (vi) la Agencia de Desarrollo Rural. Las Agencias incluidas en la Decisión 01 de 2021 corresponden a las entidades que anteriormente estaban incluidas en la lista de entidades cubiertas. Las demás Agencias que se crearon en el año 2011 y con posterioridad no están cubiertas en este Acuerdo.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| SI/NO | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza pacífica | Chile | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Salvador | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | Reino Unido | SI | NO | NO | NO |
| | Irlanda del Norte | | | | |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | | SI | SI | NO | SI |

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (**CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**) y se determina que es aplicable **Triángulo del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

## 13. DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1**.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 14. CONCLUSIONES

Se concluye entonces que, determinados los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO
Gerente Gestora Urbana de Ibagué
Ordenador del Gasto
Decreto No. 1000-0025 de 2025
Ejecutor

Proyectó en lo técnico: Eliana Ospina Maldonado - Profesional Especializado Talento Humano
Ana María Triana Lombana – Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué
Aprobó en lo técnico: Diana Carolina Montaña Sánchez – Jefe Oficina de Recursos Físicos y Financieros.
Proyectó en lo Jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué
Revisó: Leidy Perdomo – Profesional Universitario adscrito a la Oficina Juridica y Contratación
Aprobó: Fabian Guillermo Santos Rubio – Jefe Oficina Juridica y Contratación.